



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/169, DE 16 DE FEBRERO DE 2024, QUE APRUEBA PROPUESTA DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO “FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO” AÑO 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/409**

**Santiago, 19/04/2024**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la ley N° 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; la ley N° 19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen la Administración del Estado; la ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; el decreto N° 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba reglamento que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, creado por la ley N° 20.500; la resolución exenta N° 272/169, de 16 de febrero de 2024, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprobó las bases administrativas y técnicas del concurso público del “Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, año 2024”; el decreto supremo N° 14, de 2023, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; y en las resoluciones N°s 7, de 2019, y 14, de 2023, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2°, letra c), de la ley N° 19.032, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza, respetando plenamente la autonomía de éstas, con el propósito de facilitar la expresión de las necesidades de la ciudadanía y resolverlas en función del interés social.

2. Que, el artículo 21 de la ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, establece el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, y contempla el financiamiento de iniciativas de proyectos y programas de carácter regional y nacional.

3. Que, el artículo 29 del decreto N° 1, de 2012, que aprueba reglamento que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, creado por la ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, establece que los proyectos de carácter comunal y local se registrarán por lo que señalen las respectivas leyes de presupuestos y las demás normativas que les fuera aplicable.

4. Que dicho decreto señala que la administración del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público estará a cargo del Consejo Nacional del mencionado fondo y la función ejecutiva estará radicada en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

5. Que, con fecha 16 de febrero de 2024, mediante resolución exenta N° 272/169, de este Ministerio, se aprobó la propuesta de bases administrativas del concurso público “Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público” concurso 2024 y el manual de ejecución del mismo Fondo.

6. Que, en el punto 2, letra b): “Modificación de las Bases”, de las bases administrativas del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, año 2024, se estipula que: “En el ejercicio de su función ejecutiva, el Ministerio podrá modificar, ampliar y/o aclarar estas bases y sus anexos, a lo largo del concurso, mediante resolución exenta, la que será publicada en el portal web [fondodef fortalecimiento.gob.cl](http://fondodef fortalecimiento.gob.cl)”.

7. Que, en el punto 6 de las bases administrativas del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, año 2024, se señala el Calendario del Concurso.

8. Que, en el punto 6 de las bases aludidas establece que el cronograma de este concurso puede ser modificado por el Ministerio, debiendo ser informado en el sitio web [www.fondodef fortalecimiento.gob.cl](http://www.fondodef fortalecimiento.gob.cl), lo cual este Servicio precisará llevar a cabo con el propósito de no entorpecer el normal desarrollo del proceso, atendido que se necesita extender los plazos señalados para no perjudicar a ningún postulante, teniendo en consideración los nuevos antecedentes solicitados a las organizaciones.

**RESUELVO:**

- MODIFÍCASE** el punto 6 de las Bases Administrativas del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones Interés Público del año 2024, en lo relativo al Calendario del Concurso.
- ESTABLÉCESE** como nuevo calendario del concurso el siguiente:

ETAPAS	INICIO	TÉRMINO
Difusión Concurso y publicación de Bases	22-02-2024	06-05-2024
Postulación papel	23-02-2024	12-04-2024
Postulación en línea	23-02-2024	06-05-2024
Plazo postulación al Catastro OIP	Hasta: 06-05-2024	
Proceso de Admisibilidad	07-05-2024	20-05-2024
Publicación Admisibilidad	27-05-2024	
Proceso de Subsanción	27-05-2024	31-05-2024
Publicación Subsanción	10-06-2024	
Pre-Calificación Técnica	11-06-2024	01-07-2024
Proceso de Evaluación	02-07-2024	05-07-2024
Publicación Adjudicados	12-07-2024	
Firma Convenios	15-07-2024	24-07-2024
Ejecución y Seguimiento	<b>05-08-2024</b>	<b>25-10-2024</b>
Entrega de Rendición Financiera	28-10-2024	12-11-2024

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Diario Oficial y en el sitio web institucional del Ministerio Secretario de General de Gobierno [www.fondodef fortalecimiento.gob.cl](http://www.fondodef fortalecimiento.gob.cl), sin desmedro de otras medidas de publicidad que se estimare procedentes.

4. **DÉJASE CONSTANCIA** que las bases administrativas y anexos que se aprueban por este acto estarán disponibles íntegramente en el sitio web [www.fondodef fortalecimiento.gob.cl](http://www.fondodef fortalecimiento.gob.cl)

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**NICOLE CARDOCH RAMOS**  
SUBSECRETARIA

**MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**





TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señora Ministra, Gabinete señora Subsecretaria, Secretarías Regionales Ministeriales, Unidad de Fondos Concursables, Unidad Jurídica, División de Administración y Finanzas, Departamento de Finanzas y Central de Documentación.



REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

REG.: 1316/G

FECHA: 

DÍA	MES	AÑO
19	4	24

DE: GABINETE SUBSECRETARÍA

A: Of. de Pantes

CONOCIMIENTO Y FINES	<input type="checkbox"/>	PROPONER RESPUESTA	<input type="checkbox"/>
INFORMAR	<input type="checkbox"/>	DAR CURSO	<input checked="" type="checkbox"/>
RESOLVER	<input type="checkbox"/>	LLAMAR PARA CONVERSAR	<input type="checkbox"/>
PARA SU DIFUSIÓN	<input type="checkbox"/>	URGENTE	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES:

OK

URGENTE



URGENTE

\*

PROVIDENCIA N° 00245-24

SANTIAGO, 19 MAY 2024

DE : JEFE UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

A : JEFE CDD. SEBB.

Para conocimiento

Favor, dar curso

Para visto bueno

Proponer respuesta

Para firma

OBSERVACIONES

SE ANALIZA RES. EXA. N° QUE MODIFICA RES. EXA. N° 272/16R DE ASISTENTE PRES DEL CONGRESO DE FOMENTO DE ORGANIZACIONES DE INTERES PUBLICO.

**SERGIO VALENZUELA PULGAR**  
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica y Acceso a la Información Pública

Resp. ERL. /